

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/10/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320160030800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA	OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	30/09/2022		1
76001310300519950935100	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO S.A.	AURA ELISA CARABALI	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	30/09/2022		1
76001310300620210015100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR JAVIER PALOMINO LEONEL	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado por el demandado Néstor Javier Palomino Leonel. - OFICIAR al Centro de Conciliación Alianza Efectiva, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por el demandado Néstor Javier Palomino Leonel.	30/09/2022		1
76001310300620210015100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR JAVIER PALOMINO LEONEL	Auto decide solicitud OBS. ESTÉSE el memorialista a lo resuelto por auto de cúmplase # 1497 del 8 de agosto de la presente anualidad.	30/09/2022		2

76001310300719941725900	Ejecutivo Mixto	CORPBANCA	FERREANGULOS LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	30/09/2022		1
76001310301019951453200	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	JORGE LUIS HURTADO VALLEJO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. -NEGAR la renuncia del poder presentada por el abogado HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto. - No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	30/09/2022		1
76001310301319970019700	Ejecutivo Mixto	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	INGESERVICIOS LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -NEGAR la renuncia de poder presentada por Dr. HUGO SUAREZ FIAT, por lo expuesto.	30/09/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)